

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTITRES de NOVIEMBRE, a las DOCE horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día de DIEZ DE ENERO DE 1995 a las DOCE horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRECE de FEBRERO 1.995 a las DOCE horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

LOTE 1.— Tres chaquetones modelos: 881108, C-9160, 911314, y dos abrigos de "visión" modelos: A-1961, 922068. Valorados en OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (850.000 Pesetas).

LOTE 2.— Trenka modelo 901.227; dos chaquetones modelos: 891133, 922004 y un abrigo de Visión modelo A:1961, nº de referencia 0213759. Valorados en SETECIENTAS CINCUENTA MIL-PESETAS (750.000 Ptas.).

Y para que así mismo sirva de notificación en legal forma a la demanda de MODELADORA ARTISTICA DE LA PIEL, S.A. (MODAPIEL, S.A.), expido y firmo el presente en Logroño, a veintinueve de Septiembre 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

III.E.2360

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Menor Cuantía nº 444/92 seguidos a instancia de BANCO HERRERO contra LANTASA MOTOR S.A., FITASA MOTOR S.A., ANGEL TABERNERO GONZALEZ Y DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTITRES de NOVIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día de DIEZ DE ENERO DE 1995 a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRECE de FEBRERO 1.995 a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

URBANA.— Parcela en Logroño, Avenida de Burgos núm. 41 parte, término de San Lázaro, con una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.053, libro 1.053, folio 15, finca registral nº 7.477, propiedad de Fitasa Motor, S.A. Valorada en veintisiete millones trescientas mil pesetas (27.300.000 Ptas.).

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados LANTASA MOTOR S.A., FITASA MOTOR S.A., ANGEL TABERNERO GONZALEZ Y DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Edicto de citación

III.E.2361

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en el Expediente de Suspensión de Pagos núm. 504/93, promovido por el Procurador Sr. Toledo, en representación de la Mercantil TROMOL, S.A., dedicada a la construcción y reparación de maquinaria, mecanización de piezas, micromecánica, fabricación de útiles, troqueles y moldes, su comercialización, todo ello referente a la industria aeronáutica, automoción y calzado, y con domicilio en Agoncillo (La Rioja) Polígono El Sequero, Parcela núm. 21, por medio del presente edicto se hace público, que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Mercantil Tromol, S.A., conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 22.275.847 pesetas al pasivo; y así mismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada Mercantil a JUNTA GENERAL, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día DIECISEIS DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

En Logroño, a 22 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### Emplazamiento

III.E.2373

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en Demanda de Divorcio Núm. 362/1.994, seguida a instancia de DON JUAN JOSE DE MIGUEL MOGUERADO, representado por la Procuradora Sra. Rivero Francia, contra DOÑA CANDIDA COLLADO ASURMENDI, actualmente en paradero desconocido, y con la intervención del Ministerio Fiscal. Por medio de la presente se EMPLAZA a la citada demandada DOÑA CANDIDA COLLADO ASURMENDI, a fin de que en el PLAZO DE VEINTE DIAS, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal y se le tendrá por contestada la demanda.

Y, para que conste, sirva de emplazamiento a la Sra. Collado Asurmendi y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 27 de septiembre de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.2363

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía el nº 215/93 a instancia de MADERAS ZUBIZARRETA S.A. contra D. FLORENCIO NAVAS BURGUILLO en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 19 de diciembre de 1994, a las 10 horas.

Segunda Subasta: 17 de enero de 1995, a las 10 horas.

Tercera Subasta: 15 de febrero de 1995, a las 10 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la